



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	MARAGRO SAS.
Demandado:	Amarildo Hernández Rivera
Radicado:	05154 31 12 001 2018-00149 00
Asunto:	Termina por Desistimiento Tácito No. 637

El Despacho realizó requerimiento para adelantar una carga procesal que se encontraba pendiente, ordenada mediante auto del 23 de agosto del 2021; no obstante, la parte demandante no ha realizado dicha actuación dentro del término que le fue otorgado. Por tal razón, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, de tal modo, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant;

Resuelve:

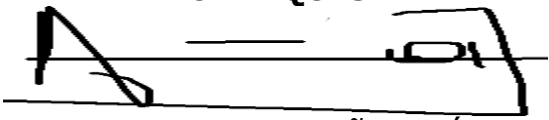
Primero: Terminar por desistimiento tácito el proceso de la referencia.

Segundo: Se ordena el desglose de los documentos con la constancia de haberse terminado por primera vez el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Déjese vigente las medidas de embargo decretadas en el presente asunto, a favor del proceso ejecutivo de Distribuciones Hernández Hernández & CIA. Contra Amarildo Hernández Rivera que bajo radicado 2018-00148-00, se adelanta en este despacho.

Cuarto: Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ